NOTA INTERNA

DJU 50/ 677/2023

Para	:	Direccion Operativa de Contrataciones
De	:	Dirección Jurídica.
Ref.	:	SUSPENSIÓN DE CONTRATO PR/PR N° 41/22 – GCA S.A..
Lugar y Fecha	:	Asunción, 23 octubre de 2023.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC N° 475/2023, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita parecer jurídico respecto a la suspensión de trabajos en el marco de la ejecución del Contrato PR/PR N° 041/22 con la firma GCA S.A., para la CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIOS PARA PETROPAR EN HERNANDARIAS solicitada por la firma contratista.

Por Nota de fecha 26 de mayo de 2023 la firma GCA S.A. informa en el marco del Contrato que la Adenda presentada vía mesa de entrada en fecha 10/04/2023 aun no fue aprobada, y no habiendo rubros contractuales que puedas ser ejecutados, la firma se ve obligada a suspender los trabajos desde el lunes 29/05/2023hasta tanto se cuente con la documentación pertinente y así poder continuar las actividades y concluir la obra en tiempo y forma.

En fecha 29/05/2023 según Acta de Suspensión, se deja constancia de la presentación de la nota del pedido de la suspensión de las obras en la Estación de Servicio en la ciudad de Hernandarias desde la fecha, hasta tanto las autoridades de Petropar se expida sobre el pedido de adenda presentada en fecha 10/04/2023.

En referencia al pedido mencionado, la Unidad de Proyectos Electromecánicos de la Gerencia de Planta de Villa Elisa en fecha 29 de mayo de 2023, emite su Dictamen Técnico y recomienda la hacer lugar a dicho pedido hasta tanto se expidan aprobando o rechazando el pedido de adenda

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

La firma GCA S.A. solicita la suspensión de las obras, hasta tanto PETROPAR, se expida en relación al pedido de adenda solicitado.

Abg. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

El Administrador del Contrato recomienda la suspensión y emite el Acta de Suspensión de las obras, con la firma del fiscal de obras y la firma contratista.

La Resolución PR/DL N° 826, fecha 16 de setiembre de 2022 " POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4 Y 7 DE LA RESOLUCION N° 1807/2022 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA SRESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, en su artículo primero establece: "*AUTORIZAR a los administradores de contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prórrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el articulo 4° y 7° de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas. POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*"

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el proveedor, así como también por el Administrador del contrato, considera que se encuentra justificada y evidenciada la solicitud del proveedor a fin de disponer la suspensión de las obras, por prudencia administrativa.

Por tanto, esta Direccion convalida las actuaciones realizadas por el administrador del contrato en relación a la suspensión de las obras en el marco de la ejecucion del mismo.

Es nuestro dictamen. -

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. César Diesel Marín
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.